

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.031

Miércoles 18 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1994768

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 6 exento.- Santiago, 19 de febrero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7 y 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 62 del decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley 21.105, que Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Ord. N° 138, de 17 de febrero de 2021, de la Intendencia Regional de Los Ríos, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el Ord. 138, de fecha 17 de febrero de 2021, don César Asenjo Jerez, Intendente de la Región de Los Ríos, se dirigió al Presidente de la República, proponiendo el orden de prelación para la subrogancia, en caso de ausencia o impedimento, de la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Los Ríos.

2. Que, la facultad señalada en el artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, permite a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento a determinar un orden de subrogación distinto respecto de los cargos de su exclusiva confianza.

3. Que, el artículo 7, letra b, del cuerpo normativo señalado en el considerando anterior, establece que los Secretarios Regionales Ministeriales son cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

4. Que, el artículo 1, Capítulo I, N° 22, del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone que los Ministros de Estado pueden suscribir, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

Decreto:

Artículo primero: Fíjase, en caso de ausencia o impedimento del titular, el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Los Ríos:

Primera subrogancia : Secretario(a) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos.

Segunda subrogancia : Secretario(a) Regional Ministerial de la Cultura, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos.

Tercera subrogancia : Secretario(a) Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Ríos.

Artículo segundo: Déjase constancia que el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional del Servicio Civil y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Couve Correa, Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.- Juan Carlos Silva Aldunate, Ministro (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, decreto exento N° 6 de fecha 19/02/2021 de SCTCI.- Atentamente, Carolina Torrealba Ruiz-Tagle, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

